



ESTIEMPO DE
NUESTRA GENTE



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TUXPAN, NAYARIT.

En la Ciudad de Tuxpan, Nayarit a los 07 (SIETE) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit a través del Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan, Nayarit, expide la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los habitantes del Municipio de Tuxpan, Nayarit, a las distintas organizaciones, asociaciones y sociedades civiles, instituciones académicas, y agrupaciones empresariales, para que se postulen o presenten postulaciones para elegir a **01 (UNO)** concejales ciudadanos que tendrá un periodo del encargo del **17 de SEPTIEMBRE de 2026 al 17 de SEPTIEMBRE del 2029.**

CONSIDERANDO

- Que la **Ley Municipal para el Estado de Nayarit** establece en su **artículo 211 Bis**, que los Institutos Municipales de Planeación son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tienen por objeto formular, dar seguimiento y evaluar los Planes Municipales, Programas de Gobierno y aquellos derivados de los mismos, de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.
- Que la **Ley de Planeación del Estado de Nayarit** en su **artículo 4** considera que el Sistema de Planeación es el conjunto de instrumentos, procesos y organización en los que participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado; los organismos de los sectores privado y social, y la **SOCIEDAD EN GENERAL**, vinculados respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, la planeación del desarrollo estatal.
- Que el **Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan**, establece en sus artículos:

- **Artículo 09.-** Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TUXPAN, NAYARIT.



ESTIEMPO DE
NUESTRA GENTE



como mínimo con la siguiente estructura: I. Junta de Gobierno; II. Una persona titular de la Dirección General; III. Consejo Consultivo Ciudadano; y IV. Las demás unidades administrativas que se establezcan en el presente reglamento...

- **Artículo 11.-** La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.
- **Artículo 12.-** La Junta de Gobierno del IMPLAN, se integrará por:
 - I. Un presidente ciudadano, electo por la junta de gobierno entre los miembros invitados como concejales ciudadanos.
 - II. Siete concejales ciudadanas o ciudadanos, electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de la convocatoria pública que se promueva de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; de las y los concejales ciudadanos se elegirá al presidente de la Junta de Gobierno;
 - III. Cuatro concejales Miembros de la Administración Pública Municipal:
 - 1.- El Presidente Municipal; 2.- Regidor de la comisión correspondiente asignada; 3.- El titular de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano; 4.- El titular de la Tesorería Municipal
 - IV. 1 concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el Director General del IPLANAY;
 - V. 1 Representante de la Contraloría Municipal como comisario, con voz pero sin voto; y
 - VI. El Director General del IMPLAN, quien fungirá también como secretario técnico de la Junta de Gobierno;
- **Artículo 13.-** La Junta de Gobierno complementariamente a lo dispuesto en el acuerdo de creación tendrá las siguientes atribuciones:
 - ... Elegir a las y los concejales, así como a las consejeras y consejeros ciudadanos, en los términos del presente reglamento y de la convocatoria correspondiente;
- Que el reglamento para operar el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN de Tuxpan, Nayarit, establece en sus artículos:
 - **Artículo 30.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.
 - **Artículo 32.-** El Consejo Consultivo estará integrado por:
 - I. El presidente de la junta de gobierno, quien lo presidirá;



ESTIEMPO DE
NUESTRA GENTE



- II. Los concejales de la Junta de Gobierno;
- III. El Director General del IMPLAN quien tendrá el carácter de secretario técnico; y
- IV. Seis consejeros ciudadanos propuestos por la sociedad civil organizada a través de convocatoria pública que para tal fin emita la Junta de Gobierno con base al reglamento específico. Serán ciudadanos reconocidos por su calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionados con la planeación estratégica y desarrollo urbano.

BASES:

PRIMERA. - PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

• **Artículo 35.- Las y los consejeros tendrán las siguientes atribuciones:**

- I. Proponer al IMPLAN, líneas y estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base de consulta del Sistema Municipal de Planeación;
- II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el IMPLAN;
- III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación;
- IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a nivel Federal y Estatal;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno y por su conducto al Ayuntamiento, las bases y estatutos de coordinación del sistema municipal de planeación ciudadana, que integre todas las estructuras, consejos y comisiones de participación en el municipio;
- VI. Proponer proyectos para la incorporación al programa anual de trabajos del IMPLAN;
- VII. Coordinar como observatorio la supervisión del sistema de indicadores de evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento;
- VIII. Las demás que establezca la junta de gobierno;

SEGUNDA. – REQUISITOS:

Son requisitos para ser consejera o consejero los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente nayarita.
- II. Haber residido en el Municipio por lo menos los últimos 5 años y conocer su situación actual;
- III. No ocupar algún cargo en la administración pública federal, estatal o municipal;
- IV. No ocupar cargos, cualquiera que sea su denominación, en los Comités Directivos de algún partido o agrupación política;
- V. No tener sentencia condenatoria por delitos dolosos;





ESTIEMPO DE
NUESTRA GENTE



- VI. No tener intereses directos en el mercado especulativo de suelo; y
- VII. No tener litigio pendiente y/o ser acreedor con el Municipio.

No podrán ser miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal:

- I. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio;
- II. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales;
- III. Servidores públicos, con excepción de aquellos que formen parte de la Junta de Gobierno;
- IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario; y
- V. Dirigentes de partidos políticos.

TERCERA. - ETAPAS Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO:

ETAPA	FECHA
Postulación y registro	08, 09 y 10 de Septiembre 2026
Evaluación de cumplimiento	15 de Septiembre 2026
Resultados	17 de Septiembre 2026
Publicación resultados	18 de Septiembre 2026

El horario para cada día de las etapas será de las 9 a las 15 horas.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN:

1. POSTULACIÓN

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria, será recibida de manera digital en formato PDF, al correo electrónico implan@oficial.tuxpan.gob.mx y en las instalaciones del IMPLAN de Tuxpan, Nayarit, ubicado en *calle Juárez No. 178 A, Col. Centro, Tuxpan, Nayarit*, con fecha límite *25 de septiembre de 2023*. La cual deberá ser acompañada por un documento suscrito mediante el cual manifieste su interés por participar como consejero o consejera del Consejo Consultivo Ciudadano del Municipio de Tuxpan, Nayarit, en donde especificará el domicilio, correo electrónico y teléfono autorizado para recibir notificaciones.

Los originales de la documentación que se anexe en formato PDF, deberán estar disponibles en el momento en que se solicite para hacer el cotejo correspondiente dentro de las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan, Nayarit en *calle Juárez No. 178 A, Col. Centro, Tuxpan, Nayarit*, Nayarit.

2. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SELECCIONADOS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA **JUNTA DE GOBIERNO** DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TUXPAN, NAYARIT.



ESTIEMPO DE
NUESTRA GENTE



Las personas que sean seleccionadas para continuar el proceso una vez evaluado el cumplimiento de requisitos, se notificarán a los correos electrónicos y/o teléfonos indicados en el escrito de postulación.

3. EVALUACIONES:

La Junta de Gobierno, quien funge como máxima autoridad del Instituto, será el comité de evaluación, y determinará a las candidatas o candidatos idóneos seleccionados para el cargo de concejal ciudadano una vez evaluados los perfiles de forma colegiada.

4. RESULTADOS:

La designación de los nuevos concejales ciudadanos será informada de manera personal, estableciendo el lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y de acuerdo a las vacantes existentes. La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan, Nayarit procederá a la elección de los concejales ciudadanos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del término de la etapa de postulaciones, para efectuar la revisión de la documentación exhibida y la idoneidad de los aspirantes, realizando, de ser posible una entrevista individual a los aspirantes, cuya elección será mediante votación por mayoría simple de sus integrantes presentes, atendiendo la paridad de género, con un estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los aspirantes.

SEXTA. - NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACION:

Las notificaciones del fallo de las designaciones a los aspirantes seleccionados se realizarán a través del sitio web: <https://www.tuxpan.gob.mx> y <https://www.implan.tuxpan.gob.mx>, redes sociales del Ayuntamiento de Tuxpan y de manera personal al correo electrónico señalado en el escrito libre de postulación y/o currículum profesional; adicionalmente se les notificará del lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

SÉPTIMA. - CARGO HONORÍFICO:

Artículo 33.- El cargo de consejero del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es de carácter honorífico, y en consecuencia no recibirán retribución, emolumento o

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TUXPAN, NAYARIT.



ESTIEMPO DE
NUESTRA GENTE



compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y serán designados por la mayoría calificada de las dos terceras partes del total de los miembros de la Junta de Gobierno, y su periodo será igual a la de la Junta de Gobierno respectiva, debiendo reelegirse al menos al 50% de los ciudadanos por otro periodo.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN:

Publíquese la presente convocatoria en la gaceta municipal, en el portal de internet del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, redes sociales del Ayuntamiento, con carteles o cualquier otro medio que ayude a su difusión en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.

NOVENA. - DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos, incorporados y tratados para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega de la designación de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit y solo se publicarán los nombres de las personas que fueron seleccionadas.

DÉCIMA. - DE LO NO PREVISTO:

Las situaciones no previstas, en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan, Nayarit.

DÉCIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE DUDAS:

Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan, Nayarit.

Datos de contacto:

Ing. Antonio Rodríguez Montes.

Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan, Nayarit.

Teléfono: 319 - 232 - 7185

Correo Electrónico: implan@oficial.tuxpan.gob.mx


ING. ANTONIO RODRIGUEZ MONTES.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN DE TUXPAN, NAYARIT

